



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IEMJMS 1151.20.03.01-2018

(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

I. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO REPARACIONES VARIAS EN

LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBOS GALVANIZADOS 1 1-2	UNID	6
2	ANGULOS 1-8 X 3-4	UNID	8
3	VARILLA LISA 12 ML. - 1-4	UNID	20
4	SOLDADURA 6011	KL	17
5	BULTOS DE CEMENTO GRIS	BULTO	10
6	BALASTRO	M3	6
7	TUBO SILICONA BLANCO	UNID	1
8	TABLAS CEPILLADAS X UNA CARA	UNID	20
9	CAJA DE PUNTILLA DE 2 Y MEDIA	UNID	6
10	CUÑETE DE ESMALTE GRIS	UNID	1
11	CUÑETE DE ESMALTE BLANCO	UNID	1
12	PLIEGO DE LIJA # 180	UNID	6
13	GALON THINER	UNID	6
14	CINTA DE ENMASCARAR	UNID	6
15	ADAPTADOR MACHO DE MEDIA	UNID	3
16	ACOPLE SANITARIO	UNID	2
17	CONJUNTO SANITARIO	UNID	2
18	UNION PVC	UNID	6
19	TE PRESION	UNID	2
20	CEMENTO BLANCO	BULTO	5
21	BUJE DE LAVAMANOS	UNID	4
22	LLAVE JARDINERA	UNID	3
23	LLAVE LAVAPLATOS	UNID	1
24	TAPA HUECOS	UNID	2
25	TAPON PRESION	UNID	4
26	TORNILLOS PLASTICOS SANITARIOS	UNID	4
27	CODOS PRESION	UNID	10

**I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

28	ALAMBRE NEGRO X KL	KL	7
29	GALON THINER	UNID	8
30	VARILLAS CUADRADAS	UNID	25
31	ANGULOS DE 1-8 X1	UNID	15
32	ALAMBRE DE PUAS X ROLLO	UNID	3
33	GALONES DE PINTURACOLOR GRIS	UNID	5
34	ARENA	M3	3
35	LADRILLO COMUN	UNID	100
36	LAMINAS SUPER BOARD	UNID	27
37	CUÑETE VINILO BLANCO	UNID	1
38	RODILLOS DE FELPA	UNID	1
39	ESTUCO LISTO X BULTO	BULTO	2
40	TOMAS CORRIENTE	UNID	2
41	INTERRUPTOR	UNID	1
42	PLAFON LOZA	UNID	1
43	MALLA ESLABONADA X ROLLO	UNID	1
44	PLASTICO DE COLOR NEGRO	MT	10
45	CANALES GALVANIZADAS	UNID	2
46	VARRILLA CORRUGADA	UNID	9
47	VINILO X GALONES	GL	5
48	CHIPA DE HIERRO X KLOS	KL	50
49	LAMPARA LED 2 X 18 WATTS TIPO T8	UNID	20
50	TUBO LED 18 WATTS TIPO T8	UNID	36
51	LAMPARA LED 1 X 18 WATTS IPO T 8	UNID	8
52	BOMBILLOS LED 12 WATTS ROSCA E 27	UNID	13
53	MINI BREACKERS SOBRE PONER 20 AMP	UNID	4
54	CAJAS PARA MINIBREACKERS DE 4 CIRCUITOS	UNID	1
55	CABLE DUPLEX 2 X 16	MT	50

II. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$ 5.000.000,00 CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. , incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida del Estatuto Tributario.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

3. FORMA DE PAGO

Pagos parciales de acuerdo con la entrega de los suministros, con el recibido a entera satisfacción

4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

- Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

· Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.

· La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificará.

5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DESELECCION DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	Enero 19 de 2018	PAGINA INSTITUCIONAL www.msrmosemanuelalcedo.edu.co CARTELERA DE LA INSTITUCION
PRESENTACION DE OFERTAS	Enero 21 de 2018 HASTA LAS 12:00 M	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CR 5 2B 156 BOLO SAN ISIDRO
CALIFICACION DE PROPUESTAS	Enero 21 de 2018 DESPUES DE LAS 2:00 PM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CR 5 2B 156 BOLO SAN ISIDRO
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	Enero 21 de 2018 DESPUES DE LAS 4:00 PM	PAGINA INSTITUCIONAL www.msrmosemanuelalcedo.edu.co CARTELERA DE LA INSTITUCION
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	Enero 22 de 2018 HASTA LAS 3:00PM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CR 5 2B 156 BOLO SAN ISIDRO
CELEBRACION DE CONTRATO	Enero 24 de 2018 DESPUES DE LAS 3:30PM	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO CR 5 2B 156 BOLO SAN ISIDRO

NOTA: LA INSTITUCION SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O NO LAS SUGERENCIAS DE AJUSTE, QUE LOS PROPONENTES HAGAN.

6. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS **UNICAMENTE** EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EN CR 5 2B 156 CGTO. BOLO SAN ISIDRO En un sobre que contenga la propuesta con todos los requisitos habilitantes solicitados en este documento, el cual deberá contener la siguiente información del proponente.

- Nombre o Razón Social
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual
- Número de folios de que consta

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

7.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA DE PRESENTACION

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LEGAL PARA EMPRESA JURIDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes de expedición contado retroactivamente a partir de la fecha de publicación de la invitación pública.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DIAS. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal – si es persona jurídica, o de la personan natural.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

4. Fotocopia del Registro Único Tributario., EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEBERA CONTENER DE MANERA ESPECIFICA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA

5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello.

6. Hoja de vida de la Función Pública.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)fecha de expedición no mayor a un mes

8. Certificado de antecedentes Fiscales(Contraloría)fecha de expedición no mayor a un mes

9. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes

10. Certificaciones o estudios realizados para constatar que esta avalado(a) para desarrollar el objeto de la presente invitación.

11, El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Este deberá adjuntar DOS certificaciones con las que haya contratado las cuales deberán cumplir con las siguiente condicion: Dos (2) Contratos o certificaciones relacionados con el objeto de esta invitación

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

Retención en fuente, Estampillas prounivalle (2%) Estampilla prohospial (1%)

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ü La institución efectuara la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la Institución bajo los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA.

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS.

NOTA: En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

9. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL, en cumplimiento al reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

10.1 SUPERVISION.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien el delegue.

10.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a titulo de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en titulo ejecutivo autónomo.

10.3 GARANTIAS

El presente contrato no presenta riesgos para su debida ejecución, por lo tanto no se le exigirá al contratista póliza contra riesgos, ya que el pago se efectua una vez recibidos los bienes objeto del contrato.

Con fundamento en lo establecido por el inciso 6 del Art 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art 3.5.7 del Decreto 734 de 2012, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ

Rector